

**Labornet: N° 620**

**Fecha: 4/8/2011**

**TEMA: Recursos de la Seguridad Social. Ley N° 26.417 de movilidad de las prestaciones del Régimen Previsional Público. Próximo aumento de los haberes jubilatorios y la consecuente modificación en la Base Imponible del artículo 9 de la Ley N° 24.241. Anuncio del Poder Ejecutivo Nacional.**

El Gobierno anunció un aumento para los haberes jubilatorios a partir de septiembre del corriente año, todo ello en base a la legislación vigente que prevé ajustes semestrales en marzo y septiembre de cada año (artículo 32 de la Ley N° 24.241, modificada por la Ley N° 26.417).

Según se ha conocido por medios periodísticos el aumento del haber mínimo previsional sería de \$ 1.434,29 a partir del devengado septiembre, lo que implica un aumento del orden del 16,82%.

Consecuentemente, es dable esperar que se modifiquen también los valores de referencia para los aportes de autónomos y para la tributación previsional sobre los salarios en relación de dependencia.

En el caso de los salarios en relación de dependencia, el tope hasta el que se deberían tributar los aportes con destino a la Seguridad Social y Obra Social, rondaría en \$ 16.213,74 mensuales.

Los mantendremos informados.

Quedamos a su disposición.

***Cecilia N. Castro***

***Liliana A. Cárdenes***

***“Estudio “de Diego & Asociados”***



**Puede consultar este y otros artículos en la sección  
“Nuestros Servicios - LaborNet” en <http://www.dediego.com.ar>  
Puede consultar los cursos dictados en el Estudio en la sección “Eventos” en  
<http://www.dediego.com.ar>**

**de Diego & Asociados . Abogados. Av. Belgrano 990 piso 9° (C1092AAW) Buenos Aires, Argentina. Tel.: (54-11) 4121-1100 (rotat). Fax: (54-11) 4121-1101. e-mail: [info@dediego.com.ar](mailto:info@dediego.com.ar) – <http://www.dediego.com.ar>**